

LEY Nº 2992 (Original Nº 1714)

Sancionada el 18/06/54. Promulgada el 02/07/54. Publicada en el Boletín Oficial Nº 4714, del 12 de Julio del 1954.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Embarcación para donar, sin cargo, a la asociación gremial ferroviaria La Fraternidad Sección Embarcación, una fracción de terreno de quince metros de frente por veintisiete metros setenta y cinco centímetros de fondo que es parte del Lote 9 de la Manzana 11 de dicho pueblo, con destino a la construcción del edificio social de la misma entidad.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MÉNDEZ- Jaime H. Figueroa - Alberto A. Díaz.- Rafael A. Palacios

Salta, Julio 2 de 1954.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Jorge Aranda.